

# El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XX

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
Descalzos, 6.—LEÓN  
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 14 de diciembre de 1922

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Un año diez pesetas, y cinco un semestre  
PAGO ADELANTADO

Núm. 1049

CHARLAS SIN TRASCENDENCIA

## El espíritu de colaboración

Nadie tan incapaz ni menos habituado que yo a buscar en los recovecos de la compleja psicología colectiva. Pero convencido hasta la médula de que más se conseguirá tratando de descubrir las úlceras y llagas que nuestra clase padece por sus propias culpas (si éste descubrimiento va envuelto en el honrado propósito de procurar remedio al mal), que con los fáciles arrestos de acometer con indignadas palabras a los que culpa no floja en nuestras miserias tienen, ese convencimiento me impulsa a continuar esta pobre serie de «charlas», tocadas de tantos defectos, mas que llevan, para mí, el carácter consolador de ser la expresión humilde y sincera de un alma enamorada de la Escuela y aspirante con todo su aliento a contribuir modesta y perseverantemente a la plena dignificación de la colectividad a que, por vocación y con entusiasmo aún no amortiguados, pertenece.

Con insistencia ya unas miasmas impertinente, he venido hablando en estas mismas columnas de nuestras cuestiones societarias, y alguno habrá pensado que les doy básica importancia con manifiesta postergación de los asuntos técnicos profesionales. Pero observando atenta e imparcialmente la vida societaria de la clase y su actuación profesional, fácil es advertir que lo rudimentario de la primera causa la desorientación de la segunda, que el abandono en que tenemos nuestra cuestión social contribuye y no mínusculamente, a la marcha innervada, falta de un perseverante criterio, carente de fijeza, en que la labor escolar se desenvuelve.

Y demostraré la certeza de ese juicio que pudiera juzgarse temerario.

Las colectividades, gremios, clases, o como quiera llamarseles, empiezan a unirse y reglamentar sus agrupaciones careciendo inicialmente, por lo común, de un ideal altruista; persiguen fines utilitarios cuales son las reivindicaciones económicas. Más conforme va la agrupación engrosando por el cebo de la conveniencia, brotan chispazos de ideal, fuertes

ansias de mejora moral, deseos vehementes de desenvolverse en una atmósfera cálida y propicia a la floración de ese germen de ideal que, en virtud de la íntima comunión espiritual en que la colectividad vive, se troca en grandiosas obras de afinamiento y perfección en la labor a la clase encomendada; y teniendo ésta un órgano autorizado que lo efectúe, recoge las iniciativas individuales laudables y las extiende con benéfico influjo a la colectividad entera impidiendo su casi segura esterilización.

Por el contrario, careciendo de espíritu societario y por secuela de una organización bien orientada, a más de retrasarse indefinidamente el logro de las aspiraciones económicas, la falta de un ideal común, o al menos la carencia de un órgano autorizado que recoja las difusas ansias de la clase, el abandono de los miembros a sus míseros medios personales de información técnica y de mejora profesional, hacen que la función se estaticé en la mayoría de los casos sin que pueda rendir opimos y sazonados frutos, y que la vida profesional sea un caos en el que todos queremos imponer nuestro criterio dando por resultado aquel aforismo de que «cada maestrillo tiene su librillo» en lo que tiene de perjudicial y perturbador.

Ejemplo bien palpable tenemos de esta aseveración mía: Cuando de fronteras afuera es un principio axiomático, traducido en obras, el que la graduada es el insustituible tipo de Escuela de estos tiempos, no ha pasado aquí su implantación de un tímido ensayo rodeado ya de todos los desconsoladores caracteres de un ruidoso fracaso. Y aunque sé que a él contribuyeron otras causas, tengo por cierto que también cooperó a ese fracaso la inhabilitación de sumir nuestra personalidad en una obra colectiva, la sobra de un individualismo desabrido impropio de los tiempos, la falta en fin, de un profundo, renovador y disciplinado espíritu societario.

De aquí emana mi convencimiento de que si no despierta en nuestra clase el espíritu de colaboración, si continuamos

como hasta ahora, haciendo que las asociaciones arrastren una lánguida vida, sin que se vean asistidas del calor de la mayoría y dejándolas en muchos casos, por dejación de nuestros derechos, en manos de cacicatos y mangoneadas por escaso número de socios en perjuicio casi siempre de los intereses colectivos, si no tenemos la firme voluntad de imponernos trabajos y molestias que en beneficio de todos han de redundar y dejamos que las sesiones transcurran en el «dolce farniente» de una desmayada asistencia, no sólo se irá retrasando la consecución de las reivindicaciones económicas a que unánimemente aspiramos, sino que nuestra dignidad estará en perpetuo entredicho, menudearán los ataques despiadados, las bochornosas intervenciones, los desprecios indignantes que hoy sobre nosotros caen, y, el nobilísimo ideal de una Escuela renovada y que plenamente asistida del apoyo moral de nuestros conciudadanos cumpla, amplia y profunda, su alta misión educativa, Escuela que ahora los espíritus optimistas vislumbramos ya, se irá alejando cada vez más por culpa, sí, de los que nos regatean medios y encima nos llenan de dicerios, pero con la cobarde cooperación de nuestra pasividad, llámese pobreza de espíritu o indiferencia, que si el luchar con nobleza por la mejora material y moral de nuestra personalidad colectiva y de la trascendental función que desempeñamos constituye un derecho que nadie nos puede arrebatar, para los espíritus selectos no es ya un derecho que ejercer, sino un deber ineludible que cumplir.

ANTONIO BERNA SALIDO  
Sosas de Lacedana, diciembre de 1922.



## Esferas Terrestres

se acaban de recibir en la Imprenta y Librería Religiosa calle Zapatería, núm. 1, León con la nueva división política de Europa. Son de fabricación alemana, y su precio muy económico.



DESDE LANGREO (ASTURIAS)

## Un buen maestro

Por haber sido nombrado maestro en propiedad de la escuela nacional de Villasabariego, en la provincia de León, cesó en igual cargo de la escuela particular de Pampiedra (Langreo), el culto y laborioso profesor de primera enseñanza, don Tomás J. Gordón Ordás.

La escuela de Pampiedra está sostenida por una sociedad de vecinos amantes de la cultura, y subvencionada por el Municipio e importantes empresas mineras; y al frente de dicha escuela realizó el señor Gordón Ordás una labor tan seria, concienzuda y fructífera, que no sólo le acredita de maestro excelente, sino que le ha hecho también acreedor al agradecimiento justísimo de la aludida Sociedad, la cual, en Asamblea extraordinaria, acordó ver con sentimiento la marcha del Sr. Gordón y concederle, por unanimidad, un expresivo voto de gracias por los relevantes servicios prestados a la educa-

ción e instrucción del pueblo de Pampiedra.

Es de advertir, además, que D. Tomás J. Gordón Ordás, a quien felicitamos por su nuevo nombramiento, fué anteriormente maestro de Sección en la Escuela graduada de la importante villa de Sama de Langreo, donde también dió pruebas muy estimables de su competencia pedagógica.

Enviamos estas notas al DISTRICTO UNIVERSITARIO, porque creemos ha de acogerlas con cariño, ya que se refieren a un maestro leonés que ahora va a ejercer su difícil misión en esa provincia; y, al darlas a la publicidad, no podemos sustraernos al deseo de enviar nuestra enhorabuena al pueblo de Villasabariego, que pronto tendrá la suerte de apreciar muy de cerca lo mucho que vale y lo mucho que trabaja en la escuela el Sr. Gordón Ordás.

RAMOS

Sama de Langreo (Oviedo),  
9 diciembre 1922.

## De todas partes

Los señores Ruano, Rodríguez Viguri y La Cierva (don Isidoro), han sido ministros durante 24 horas y el Estado les asigna una cesantía con 7.500 pesetas anuales.

Nuestros políticos dicen con frecuencia que se sacrifican por la patria; pero los contribuyentes decimos con más razón que somos nosotros los sacrificados por los políticos y para los políticos.

\*\*\*

Del 10 al 15 del corriente, se celebrará en Amsterdam el Congreso Mundial de la Paz, organizado por la Federación Sindical Internacional, entidad importantísima que representará en el Congreso citado a 21 millones de afiliados que cotizan 600.000 pesetas anuales. Más de la mitad de los obreros industriales del mundo forman en las filas de esa organización.

Su labor, extensa e intensa, influye en el ánimo de los Gobiernos. La Internacional ha fletado barcos enviando víveres y medicinas a Rusia; ha corrido a su cargo el sostenimiento de 60.000 niños de Cuvash; ha intervenido eficazmente contra el terror blanco de Hungría; im-

pidió el transporte de tropas y municiones durante la guerra rusopolaca; actuó en el pleito sobre la ocupación del territorio del Ruhr, y presta su concurso a la Conferencia Internacional del Trabajo, que organiza la Oficina Internacional del Trabajo de Ginebra.

\*\*\*

La recaudación mensual en Barcelona por tolerar el juego, asciende a 415.000 ptas. Hay allí 27 casinos y casas de juego, con un promedio de dos mesas y una tributación de diez mil pesetas por mesa.

El movimiento anual de dinero del juego se calcula en España en más de mil millones de pesetas.

¡Mil millones sustraídos a la industria, al comercio, al ahorro, a las empresas del trabajo y a los fines útiles y nobles de la vida! ¡Mil millones empleados en fomentar todas las tentaciones, en favorecer la prostitución, en disolver familias y arruinar hogares y en hacer de hombres honrados suicidas y presidiarios!

\*\*\*

No se había aclarado suficientemente aún lo del desfalco del millón de pesetas de Larche, cuando surge un nuevo escándalo: un teniente coronel acaba de denunciar que el capitán Vitiers, que hacía vida licenciada y desordenada, ha hecho un desfalco de cuarenta mil pesetas.

La catástrofe de las Indias tiene en Marruecos la segunda edición corregida y aumentada.

Ante esta sucesión de desfalcos se explica el fracaso de nuestro Ejército.

## LIGA DE MAESTROS NACIONALES

Es quimera irrealizable, es desconocer las circunstancias catastróficas en que estamos envueltos «pretender» (por ahora!) hacer barricada a la candidatura de determinados diputados.

No lo encuentro «hacedero»: Es irreflexión, es... «¡buscarse la ruina!».

Estamos «supeditados» y... «¡callemos nuestro grito!».

Supeditados, sí: Si nos «quitan la casa» ¿qué?... ¡Que sin ella nos quedamos! ¿Nos defiende alguno?

Alquilarla por «nuestra cuenta» es primada y no pequeña. Y lo que es peor, no es tan fácil el lograrlo.

Y si nos «forman expediente», ¡sufrirémos cual indefensos gazapos las dentelladas del «mastín»!

Esto es «triste»; «repugna» esto; mas así es, amigos.

El señor «Casero» chilla y chilla fuerte. Todos «chillaríamos».

En las ciudades «hay independencia»: son varios partidos, se «contrarrestan» todos y se respetan mutuamente.

¿Ocurre igual en los pueblos?

Compañeros, «caminad con pies de plomo». No seamos ilusos: seamos «previsores».

Mas «no nos resignemos»; somos «hombres», somos «ciudadanos», tenemos conciencia de que nuestra «preferencia» es grande, es injusta, es «vergonzosa» y debemos «sacudirla».

Aunemos nuestras fuerzas, seamos «todos para uno» y... «¡nadie podrá con nosotros!».

Formemos un «duro bloque do se aplaste la mentira»; armémonos de «guerreros»; nombremos capitanes a los bravos y muy ilustres señores D. Rafael Altamira y D. José Gascón y Marín, para que su saber y nobleza sirvan de «coraza» a nuestros derechos profesionales y civiles.

Uno de estos señores se encargará de los «asuntos judiciales» y defenderá a cada Maestro cual particular Abogado.

Y el otro, «defenderá», hasta en lo Contencioso, los derechos profesionales de cada Maestro.

Así terminarán para siempre las «vilezas puebleriles» y los «abusos» —ya irritantes— de superiores «poco escrupulosos» y muy «zampores».

Nos cansamos de sufrir, llegó al colmo nuestra rabia y «arremetamos con todo».

¿Que costará mucho «nuestra independencia»?

No lo creáis. ¿Qué cuesta al Clero? ¡Cuatro pesetas al año! ¿Y quién se mete con él?...

Con «ciento veinte mil pesetas» haremos temblar la tierra. Somos treinta mil y por cuatro pesetas quedamos «libres de todo llo».

Dado el vivo interés que sienten por el Magisterio los insignes paladines, excelentísimos señores Gascón y Marín y Altamira no dudamos que aceptarán la invitación que se hace. Abonándoles, cual es justo, «sesenta mil pesetas anuales» y que percibirá cada uno en cuatro «tandas».

¿Es mucho sacrificio «una peseta trimestral»?

Además, estos señores publicarán cada uno un «folletín quincenal y gratuito» en el que darán a conocer todas y cada una de sus gestiones, sus resultados, disposiciones en que se apoyen para hacer una «defensa formal y provechosa», etc.

Ánimo, compañeros, este es el «resorte del progreso», toquémosle; y así dejaremos de ser «maniqués de risibles tipejos». ¡Avante!

Sacudamos la «tutela» que denigra.

ANSELMO CASTAÑO E IGLESIAS  
Villafruela del Condado.

## REINGRESO

Llamamos la atención de los maestros que pretendan reingresar en el Magisterio sobre la Real orden de ascensos que publicamos en este número, a fin de que no dejen transcurrir el plazo que en la misma se señala para solicitar la rehabilitación oportuna.

## LA NACIONAL

Esta Permanente reitera su más enérgica protesta por el caso insólito del gobernador y delegado regio de Orense, la que hará llegar al excelentísimo señor ministro del ramo, verbal y personalmente, tan pronto como le sea dable entrevistarse con dicha autoridad.

También trata de imprimir actividad a los asuntos pendientes de solución en el Ministerio, para lo cual no perdona medio de romper la inercia dominante.

Atenta además al sentir de la clase, en lo que se refiere a la noble aspiración de crear el Colegio de Huérfanos del Magisterio, y previendo las dificultades que pueden presentarse a la realización de tan magna empresa, ha pedido el consejo y la colaboración de personas de reconocida competencia y manifiesto influjo, con el fin de conocer las diferentes orientaciones y facilitar la solución del problema. De todo ello, dará cuenta en su día a los señores representantes y al Magisterio, para tomar la determinación que proceda.

—El secretario, R. Campillo.—Visto Bueno: El Presidente, J. Rodrigo Martínez.

## Necesidad de la educación

Conferencia pedagógica por don Daniel Luis Ortiz, inspector de primera enseñanza. León.

El culto inspector de primera enseñanza y querido amigo nuestro, señor Ortiz, ha tenido la feliz idea de imprimir una hermosa conferencia que con el tema que encabeza estas líneas, ha dado en Murias de Paredes ante las autoridades, maestros y vecinos de aquel término municipal, el día 24 de octubre último con ocasión de la visita ordinaria a las escuelas nacionales.

Después de exponer lo que debe ser la obra fundamental de la educación y sus factores, trata en particular de la educación religiosa y cómo debe ser atendida para ser eficaz, expone las consecuencias de la carencia de educación, señala las leyes que en España y en otras naciones se han promulgado para proporcionarlas, hace ver el enorme retraso en que vivimos a este respecto en relación con otros países que marchan a la vanguardia en esta y en otras manifestaciones del progreso, aduciendo datos estadísticos y opiniones de especialistas en la materia que dan más realce al interesantísimo trabajo del señor Ortiz, al que felicitamos cordialmente.

Precio una peseta. De venta en León: Librería Religiosa, Zapatería, 1; Librería de Luera Pinto, Bayón, 8; y de Garzo, Fernando Merino, 4.

## Nuevo Gobierno

La crisis de que dimos cuenta en nuestro número anterior, se ha resuelto con la subida al Poder de la Concentración liberal.

He aquí el Ministerio que ha jurado el sábado último:

Presidencia, Marqués de Alhucemas.

Estado, D. Santiago Alba.

Gracia y Justicia, Conde de Romanones.

Hacienda, D. Manuel Pedregal, reformista.

Gobernación, duque de Almodóvar del Valle, demócrata.

Guerra, D. Niceto Alcalá Zamora.

Marina, D. Luis Silvela, demócrata.

Fomento, D. Rafael Gasset.

Instrucción pública, D. Joaquín Salvatella, romanonista.

Trabajo, D. Joaquín Chapaprieta, albista.

Los altos cargos.

Las presidencias del Congreso y del Senado se reservan para los señores D. Melquíades Álvarez y conde de Romanones.

Para la Dirección general de Primera enseñanza fué nombrado don Pascual Nacher.

## A todos los Maestros del partido de Astorga

Los presidentes de las dos Asociaciones existentes en el partido de Astorga, en vista del poco espíritu societario que hay en la mayoría de sus compañeros, dimiten sus cargos y ruegan a todos asistan a una reunión que tendrá lugar el día 7 del próximo enero en el Grupo Escolar, a las once de la mañana.

En dicho día, se harán efectivas nuestras dimisiones, se procederá a la elección de los cargos que haya vacantes y si es posible se hará la fusión de ambas asociaciones, en una sola.

Astorga, 10 de diciembre de 1922.—GERARDO ALVAREZ, MARCOS RODRIGUEZ.

## OFICIAL

ESCALAFÓN DEL MAGISTERIO.—La rectificación de las series previstas en la Real orden de 16 de marzo de 1920 se ha ultimado al cabo, luego de compulsar repetidas veces los millares de expedientes de maestros que deben figurar en cada una de ellas. Esta labor compleja y difícil se ha realizado sin omitir sacrificios, y no ha podido terminarse antes merced a la resistencia de un grupo de los propios interesados, que sistemáticamente han retrasado o se han negado a facilitar los datos de clasificación omitidos en las antiguas hojas de servicio; se ha observado, al confrontar muchas de éstas con las modernas, que no coinciden los servicios, ni su cómputo, ni el orden cronológico de los asientos, ni los diversos extremos que debe comprender.

Esta disparidad ha originado errores y equivocaciones que, comprobados más tarde, modifican los ascensos concedidos a partir de octubre de 1921, y, por consiguiente, el orden de antigüedad dentro de una misma serie, y aun la inclusión en las mismas; claro está que las primitivas relaciones de ascensos y series, ordenadas con arreglo a los datos deficientes de que se pudo disponer, no podían tener un carácter definitivo; se ha citado expresamente, y se ha dado a entender en las Ordenes y Reales órdenes de ascenso y de series, que podría variar la clasificación, anulándose, por ende, algunos ascensos; ya se dice en todas ellas que unos datos son incompletos y que otros faltan en absoluto; quiere decirse que para cumplir estrictamente la Real orden citada de 16 de marzo de 1920 y terminar de una vez tan largo proceso, era menester asegurar todos los elementos de juicio para la acertada clasificación.

No es, pues, extraño que las Reales órdenes de ascensos acusen un carácter de provisionalidad, obligado en estos casos, y que con vista de datos posteriores se haya hecho un nuevo estudio y rectificación general, sin tener en cuenta el hecho de haber o no reclamado los maestros, y prescindiendo de aquellas alegaciones contrarias al Real decreto de 4 de junio de 1920, y en especial al artículo 26, cuyo Decreto, por reglamentar una ley de Presupuestos y por estar acordado en Consejo de Ministros, tiene el mismo valor y la misma eficacia de la propia ley, como reconoce el Real decreto de 7 de octubre de 1921, al hablar de las solemnidades que concurren en el de 1920 y al anular ciertas Ordenes y Reales órdenes que desvirtúan aquel Reglamento.

Todavía un contado número de maestros que figuran en el Escalafón impreso no han facilitado los datos con tanta insistencia pedidos para poderles clasificar, ni han formulado reclamación, ni por su parte han significado cosa alguna las respectivas Secciones administrativas; este pequeño grupo se considera como baja en los Escalafones, ya que la única noticia que de ellos se tiene, y que no sirve para clasificar, se remonta al año 1910.

Atendiendo a las anteriores consideraciones, se publican las relaciones adjuntas, recogiendo los datos comprobados y las reclamaciones fundamentadas que motivan alteración en las series y en algunos ascensos que tienen el carácter provisional ya indicado, y que se rectificarán en la próxima corrida de escalas; al propio tiempo se desestiman las reclamaciones antiguas modernas que impugnan la parte del Escalafón firme, o que persiguen mejora de puesto injustificado, o la conmutación de servicios interinos, como si hubiesen sido prestados en propiedad, invocando el artículo 106 del Estatuto,

que nunca ha podido traducirse en la realidad por haberse dictado bajo un supuesto que no ha tenido efecto, y por ser contrario a todas las disposiciones que presiden el Escalafón del Magisterio a partir del Real decreto orgánico de 7 de enero de 1910, y, por último, para evitar reincidencias que trastornan el servicio, se recuerdan las reglas a que deben ajustarse maestros y Secciones administrativas en la confección y certificación de hojas de servicio.

En su virtud, y a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general,

S. M. el Rey (q.º D. g.) ha resuelto:

1.º Que se inserten en la «Gaceta de Madrid» las adjuntas relaciones de maestros y maestras, rectificando la inclusión en series y el lugar en las mismas de los respectivos interesados.

2.º Que con dichas modificaciones se tenga por firme y definitivo en su totalidad, el Escalafón de plenos derechos de 1.º de junio de 1920.

3.º Que cumplimentado el artículo 26 del Real decreto de 4 de junio de 1920, los maestros ingresados con posterioridad a 1.º de junio del repetido año figuren después del último de la serie 8.ª, con arreglo a los preceptos generales vigentes.

4.º Que en ningún caso procede confundir los servicios interinos con los propietarios a los fines del Escalafón ni a los pasivos, ni para alterar las características propias de los maestros de uno u otro grupo.

5.º Que se den de baja en los Escalafones los maestros que se relacionan al final de la serie 8.ª.

6.º Que se desestimen las reclamaciones que se citan al final de cada relación, por ser contrarias a los Reales decretos de 4 de junio de 1920 y de 7 de octubre de 1921, y a la legislación general y propia del Escalafón.

7.º Que las hojas de servicio deben ser un expediente personal fechado y abreviado, reflejando exacta y escrupulosamente los servicios, los méritos, los premios, las correcciones y todas las demás vicisitudes profesionales del maestro hasta la fecha de extenderlas, y sin cuyos datos no se certificarán por los jefes de las Secciones administrativas.

Se tendrá en cuenta para su confección el modelo de forma vertical y las instrucciones contenidas en la circular de 7 de agosto de 1911, sin otro cambio que la denominación actual de los funcionarios llamados a certificarlas.

Las Secciones administrativas tendrán una hoja de cada maestro, sin cerrar, para ir agregando en los asientos correspondientes el resumen de los nuevos datos.

Las hojas de servicio, cualquiera que sea el fin que el maestro persiga al acompañarlas, no le autoriza para variar la redacción de las mismas ni el orden y naturaleza de los asientos, ni para enmendarlas, rasparlas o agregar datos antiguos, exactos o no. Los jefes de las Secciones administrativas vienen obligados a seguir idéntico procedimiento, y las aclaraciones o correcciones necesarias las consignarán en el lugar de la certificación precisamente.

Dichos funcionarios, en el caso de certificar separándose de las anteriores instrucciones u olvidándolas, incurrirán en responsabilidad de carácter grave: «informalidad en el despacho de los asuntos, perturbando sensiblemente el servicio», prevista en el artículo 58 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en las correcciones señaladas en el artículo 60 del propio Reglamento.

De Real orden, etc.—Madrid, 15 de noviembre de 1922.—MONTEJO.

## Ascensos

R. O. de 30 noviembre

A propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que asciendan, en corrida de escalas, a los sueldos y con las antigüedades que se indican, los siguientes maestros:

2-4-922. Vacante del Sr. Castro, 4.037, ascendido por error de copia; a 3.000 pesetas D. Bartolomé de Manuel Cantos, omitido, sin perjuicio de su antigüedad en el Escalafón, ya clasificado con el número 4.538 de la serie segunda.

20-6-922. Vacante del Sr. Piernas, 96; a 7.000 pesetas D. Enrique González Gamo, 242; resultas: a 6.000, Sr. Valdés, 553 bis; a 5.000, Sr. Rodrigo, 1.084; a 4.000, Sr. Dolcet, 1.848; a 3.500, Sr. Jorge Pérez, 3.118 bis y 3.202 impreso, y a 3.000, Sr. Prat, 3.117 impreso de la serie segunda, que se incluyó en la quinta por falta de justificación, sin perjuicio de su lugar en el Escalafón.

20-6-922. Vacante del Sr. Soliva, 616; a 5.000 pesetas D. Francisco Moya, 1.085; resultas: a 4.000, señor Rojo, 1.849; a 3.500, Sr. Sebastián, 3.239; a 3.000, D. Hilario López Gallego, 5.619, omitido en la serie segunda, independientemente de su lugar en el Escalafón.

20-6-922. Vacante del Sr. Bernad, 799; a 5.000 pesetas D. Joaquín Vázquez, 1.086; resultas: a 4.000, señor Velasco, 1.850; a 3.500, señor González Pérez, 3.232; a 3.000, don Jesús Aguaró, 5.438 de la serie segunda, sin perjuicio de su lugar en el Escalafón, o sea entre los señores Romo y Ramos, Completo su expediente en 22 de enero próximo pasado.

20-6-922. Vacante del Sr. Correa, 1.334; a 4.000, D. Juan Segovia, 1.851; resultas: a 3.500, Sr. Antolín, 3.236; a 3.000, Sr. Riart, 5.528.

20-6-922. Vacante del Sr. Estupiñán, 1.397; a 4.000, D. Ceferino Pérez Labrado, 1.852; resultas: a 3.500, Sr. Pérez Marina, 3.237, y a 3.000, Sr. Gómez, 5.481.

20-6-922. Vacante del Sr. Ortega, 1.523; a 4.000, D. Santiago Múrias, 1.853; resultas: a 3.500, Sr. García Parreño, 3.238, y a 3.000, Sr. Muñiz, 5.490.

20-6-922. Vacante del Sr. Delgado, 2.869; a 3.500 pesetas, don Félix Juste, 5.575; resultas: a 3.000, Sr. Pereiro, 5.495.

20-6-922. Vacante del Sr. Lete, 2.922; a 3.500, D. Buenaventura Canal, 3.233; resultas: a 3.000, Sr. Maside, 5.498.

24-6-922. Vacante del Sr. Bernardo, 1.571; a 4.000, D. Mariano Alonso, 1.854; resultas: a 3.500, señor González Jodra, 3.225, y a 3.000 Sr. Ortega, 5.496.

26-6-922. Vacante del Sr. Orduña, 1.685; a 4.000, D. Alfredo Cortel, 1.855; resultas: a 3.500, señor Gonzalo, 3.228, y a 3.000, Sr. Peral, 5.564.

26-6-922. Asciende en vacante de esta fecha, que resulta al anular el ascenso concedido por error al expedientado D. José Maestre Pérez, número 1.015, D. Esteban Forcadell, 1.087; resultas: a 4.000, Sr. Millán, 1.856; a 3.000, Sr. Frías, 3.229, y a 3.000, señor Fontao, 5.497.

27-6-922. Vacante del Sr. Palencia, 2.339; a 3.500, don Anastasio González Gómez, 3.230, y en la resulta, a 3.000, el Sr. Ferreiro, 5.506.

1-7-922. Vacante del Sr. Blasco, 4.125; a 3.000, don José Tomás Sán-

chez, 3.693, serie primera, reingresado en 1.º de mayo de 1922.

2-7-922. Vacante del señor Lugo, 3.158; a 3.000, don Antonio Juárez, 3.830, serie primera, reingresado en 1.º de junio de 1922.

4-7-922. Vacante del señor Arévalo, 2.248; a 3.500, don Felipe Sotelo Doldán, 3.192, anterior a las series, atendida su reclamación e independiente esta antigüedad económica de la del Escalafón, y en la resulta, a 3.000, el Sr. Pérez Díaz, 5.499.

5-7-922. Vacante del señor Carrera, 1.934; a 3.500, don José Ortega Gonzalo, 3.231, y en la resulta, a 3.000, el señor Doniz, número 5.500.

6-7-922. Vacante del Sr. Llacer, 36; a 8.000, don José Martínez Martí, 84; resultas: a 7.000, señor Jiménez, 245; a 6.000, señor Collado, 555; a 5.000, señor Guarch, 1.088; a 4.000, señor Calzada, 1.857; a 3.500, señor Solanas, 3.224, y a 3.000, señor Gutiérrez, 5.501.

8-7-922. Vacante del Sr. L. Luiz, 19; a 8.000, don Guillermo Heras Velasco, 85; resultas: a 7.000, señor Ramos, 247; a 6.000, señor Navarro, 556; a 5.000, señor Soler, 1.089; a 4.000, señor Fernández, 1.858; a 3.500, señor Ferrer, 4.521, y a 3.000, señor Talamantes, 5.502.

14-7-922. Vacante del señor Quijada, 891; a 5.000, don Francisco Pedraz, 1.090; resultas: a 4.000, señor Aregui, 1.859; a 3.500, señor Calleja, 3.242, y a 3.000, señor M. Canals, 5.504.

20-7-922. Vacante del Sr. Ruiz, 666; a 5.000, don José Vallespi, 728, reingresado el 18-7-922.

25-7-922. Vacante del Sr. Marhuenda, 2.190; a 3.500, don Felipe Romero, 3.241, y en la resulta, a 3.000, el Sr. Santos, número 5.503.

2-8-922. Vacante del señor Gal, 5.080; a 3.000, don Nicolás Viana, 5.620.

10-8-922. Vacante del Sr. Fernández, 4.174; a 3.000, don Angel Martínez Conde, 5.268.

12-8-922. Vacante del señor Oliver, 356; a 6.000, don Esteban Muñoz, 557; resultas: a 5.000, señor Parra, 1.091; a 4.000, señor Abril, 1.861; a 3.500, Sr. Calvo, 3.243, y a 3.000, señor Contreras, 5.506.

17-8-922. Vacante el señor Vargas, 398; a 6.000, don Manuel Ollaqui, 558; resultas: a 5.000, señor Abellas, 1.092; a 4.000, señor Echevarría, 1.862; a 3.500, señor Peregrín, 3.244, y a 3.000, señor F. López, 5.507.

18-8-922. Vacante del Sr. Bahon, 1.585; a 4.000, don Juan J. Trejo, 1.863; resultas: a 3.500, señor Casas, 3.245, y a 3.000, señor Garrido, 5.508.

19-8-922. Vacante del señor Rodríguez, 51; a 8.000, don Manuel Serrano González, 86; resultas: a 7.000, señor Laguna, 248; a 6.000, señor Royo, 559; a 5.000, señor F. Ripoll, 1.093; a 4.000, señor Mir, 1.864; a 3.500, señor Fiodián, 3.246, y a 3.000, señor M. Herreros, 5.523.

19-8-922. Vacante del señor Eulate, 4.694; a 3.000, don Jerónimo Bueno, 5.510.

23-8-922. Vacante del Sr. Bueno, 899; a 5.000, don Cándido Lara, 1.094; resultas: a 4.000, señor Eleno, 1.865; a 3.500, señor Cluet, 3.247, y a 3.000, señor Navarro, 5.511.

27-8-922. Vacante del Sr. P. Caballero, 3.837; a 3.000, don Juan Velasco, 5.509.

2-9-922. Vacante del señor Casas, 5.141; a 3.000, don Sixto García Moreno, 5.512.

6-9-922. Vacante del señor Llopis, 734; a 5.000, don Jesús Rasero, 1.095; resultas: a 4.000, señor Manzano, 1.866; a 3.500, señor Fabiano, 3.248, y a 3.000, señor Agudo, 5.516.

10-9-922. Vacante del señor Aznar, 420; a 6.000, don José Mosquera, 561; resultas: a 5.000, señor Viñatero, 1.096; a 4.000, señor Banacleche, 1.867; a 3.500, señor Sarriena, 3.249, y a 3.000, señor Millán, 5.513.

10-9-922. Vacante del señor Cano, 5.322; a 3.000, don José Díaz Guevara, 5.514.

11-9-922. Vacante del señor Morillo, 46; a 8.000, don José Elías Ruffo, 87; resultas: a 7.000, señor Latorre, 249; a 6.000, señor Alvarez, 562; a 5.000, señor Ibáñez, 1.098; a 4.000, señor Medina, 1.868; a 3.500, señor Serradell, 3.250, y a 3.000, señor G. Sánchez, 5.515.

11-9-922. Vacante del señor Pargada, 1.393; a 4.000, don José Maestre Pérez, 1.015, ya cumplida la corrección en 1-9-922 y la antigüedad en el Escalafón con arreglo al lugar que le corresponde, inmediato inferior al del señor Echevarri, número 1821.

17-9-922. Vacante del señor Tellería, 1.383; a 4.000, don Sebastián Ibáñez, 1.869; resultas: a 3.500, señor Vallarín, 3.251, y a 3.000, señor Caparrós, 5.517.

18-9-922. Vacante del Sr. Cienfuegos, 1.297; a 4.000, don Niceto Martín Andrés, 1.870; resultas: a 3.500, señor Sugles, 3.252, y a 3.000, señor Plaza, 5.518.

20-9-922. Vacante del señor Jiménez, 1.201; a 4.000, don Juan de Dios Santos Gutiérrez, 1.870 bis; resultas: a 3.500, señor Moliner, 3.253, y a 3.000, señor García García, 5.520.

22-9-922. Vacante del Sr. Campos, 1.845; a 4.000, don Antonio Flórez Navarro, 1.871; resultas: a 3.500, señor Serrano, 3.254, y a 3.000, señor Alonso, 5.519.

25-9-922. Vacante del Sr. Pujol, 601; a 5.000, don Sabino González, 1.099; resultas: a 4.000, señor Moreno, 1.872; a 3.500, señor Secorúm, 3.255, y a 3.000, Sr. Villares, 5.521.

30-9-922. Vacante del Sr. Hera, 1.615; a 4.000, don Antonio Gómez Requejo; resultas: a 3.500, señor Liaquet, 3.256, y a 3.000, señor Simó, 5.522.

3-10-922. Vacante del Sr. Arias, 1.138; a 4.000, don José Taibo; resultas: a 3.500, señor Gracia, 3.257, y a 3.000, señor Martorell, omitido.

8-10-922. Vacante del señor Escarrellas, 1.388; a 4.000, don José Marcos, 1.876; resultas: a 3.500, señor Sanz, 3.258, y a 3.000, señor Sanjuán, 5.524.

14-10-922. Vacante del Sr. Campos, 2.599; a 3.500, don Fernando J. Barlés, 3.259, y en la resulta, a 3.000, el Sr. Rodríguez Pena, 5.527.

17-10-922. Vacante del Sr. Dato, 2.260; a 3.500, don Máximo Sosa, 3.268, y en la resulta, a 3.000, el señor G. Ruiz, 5.525.

18-10-922. Vacante del señor Pedrosa, 1.078; a 5.000, don José Salvador Garzarán, 1.102; resultas: a 4.000, señor Diosdado, 1.877; a 3.500, señor Lisó, 3.260, y a 3.000, señor Ponce, 5.526.

2-11-922. Vacante del señor Salvador, 1.242; a 4.000, don Eugenio Garrido, 1.878; resultas: a 3.500, señor Anglés, 3.261, y a 3.000, señor Sanmartín, 5.528.

3-11-922. Vacante del Sr. Méndez, 683; a 5.000, don Gustavo del Barco, 1.193; resultas: a 4.000, señor Bermejo, 1.879; a 3.500, señor Vilella, 3.262, y a 3.000, señor Trajera, 5.529.

5-11-922. Vacante del Sr. Muñoz, 2.104; a 3.500, don Pedro Ordás, 3.264, y a 3.000, señor Herrera, 5.567.

11-11-922. Vacante del Sr. Medrinas, 4.604; a 3.000, don Rufino Arranz, 5.530.

10-11-922. Vacante del Sr. Balbontín, 1.731; a 4.000, don Luis Casado Sánchez, excedente, 1.590; reingresa en esta vacante a partir de la fecha en que se posesionó de la escuela de San Martín de Lastra (Oviedo).

12-11-922. Vacante del Sr. Cantos, 15; a 8.000, don Fernando Sancho, 89; resultas: a 7.000, señor Calleja, 250; a 6.000, señor Morey, 563; a 5.000, señor Giner, 1.104; a 4.000, señor Río, 1.880; a 3.000, señor Barberán, y a 3.000, señor I. Berenguer, 5.532.

15-11-922. Vacante del Sr. Molinero, 201; a 7.000, don Juan M. Perdido, 151; resultas: a 6.000, señor García Carrillo, 564; a 5.000, señor Pueyo, 1.105; a 4.000, señor E. Marquínez, 1.881; a 3.500, señor Gallego, 3.267, y a 3.000, señor Amo, 5.533.

17-11-922. Vacante del señor F. Pino, 18; a 8.000, don Anacleto Moreno, 90; resultas: a 7.000, señor Cuesta, 252; a 6.000, señor García Merino, 566; a 5.000, señor Carnero, 1.106; a 4.000, señor Alderete, 1.882; a 3.500, señor B. Marín, 7.266, y a 3.000, señor Gordana, 5.208.

18-11-922. Vacante del Sr. Vallejo, 369; a 6.000, don Juan Centeno, 567; resultas: a 5.000, señor Salamero, 1.107; a 4.000, señor P. Bosquet, 1.883; a 3.500, señor Pérez y Pérez, 3.263, y a 3.000, señor Contreras, 5.554.

19-11-922. Vacante del señor López, 2.158; a 3.500, don Juan de la Dedicación, 3.269, a 3.000, señor Vicent, 5.535.

20-11-922. Vacante del Sr. Bascón, 2.672; a 3.500, don Fermín Viladrich, a 3.270, y a 3.000, señor Novau, omitido.

20-11-922. Vacante del Sr. Moreno, 1.382; a 4.000, don Miguel Vilches, 1.884; resultas: a 3.500, señor Sancho, 3.271, y a 3.000, señor Morales, 5.537.

2.º Que asciendan a los sueldos y con las antigüedades que se indican, las siguientes maestras:

26-6-922. Vacante de la señora Martín, 457; resultas: a 5.000, señora Palacios, 1.079; a 4.000, señora Alonso, 1.817; a 3.500, señora Sarrion, 3.091, y a 3.000, doña Margarita Escalas, serie segunda, 5.742, sin perjuicio de su antigüedad en el Escalafón.

26-6-922. Vacante de la señora del Nido, 644; a 5.000, doña Rosario Narváez, 1.080; resultas: a 4.000, señora Escudero, 1.818; a 3.500, señora Menéndez, 3.092, y a 3.000, doña Javiera Beaumont, serie tercera, 5.530 sin perjuicio de su antigüedad en el Escalafón.

26-6-922. Vacante de la señora Jiménez, 1.658; a 4.000, doña Joaquina Romero, 1.819; resultas: a 3.500, señora Morte, 3.093, y a 3.000, señora García Mesonero, serie tercera, 5.416, sin perjuicio de su antigüedad en el Escalafón.

26-6-922. Vacante de la señora Agraig, 1.712; a 4.000, doña Matilde Oliver, 1.820; resultas: a 3.500, señora Ferrer, 3.094, y a 3.000, señora Calatayud, sin perjuicio de su antigüedad en el Escalafón.

26-2-922. Vacante de la señora Tolosa, 1.784; a 4.000, doña Victoria Pi, 1.821; resultas: a 3.500, señora Moneires, 3.095, y a 3.000, señora Artigas, 5.415.

7-7-922. Vacante de la señora García Resa, 1.353; a 4.000, doña Francisca Just, 1.822; resultas: a 3.500, señora Roig, 3.096; a 3.000, señora Moler, 5.452.

8-7-922. Vacante de la señora Azcoaga, 94; a 7.000, doña Dorotea Lecumberri, 240; resultas: a 6.000, señora Regifé, 536; a 5.000, señora Ruiz, 1.081; a 4.000, señora Cuesta, 1.823; a 3.500, señora Ventura, 3.098, y a 3.000, señora González, 5.458.

8-7-922. Vacante de la señora Lasanta, 1.932; a 3.500, doña Inés Barber, 2.305 bis, excedente reingresada.

9-7-922. Vacante de la señora Lopesa, 347; a 6.000, doña Rufina Cuadra, 537; resultas: a 5.000, señora Piniés, 1.082; a 4.000, señora Moela, 1.824; a 3.500, señora Sotero, 3.099, y a 3.000, señora Casas, 5.465.

14-7-922. Vacante de la señora Luelmo, 7; a 8.000, doña Micaela N. Minguillón, 79; resultas: a 7.000, señora Menéndez, 241; a 6.000, señora Ruipérez, 5.038; a 5.000, señora Capsetillo, 1.083; a 4.000, señora Lluna, 1.825; a 3.500, señora Carballar, 3.100, y a 3.000, señora Fernández, 5.479.

14-7-922. Vacante de la señora Molet, 1.109; a 4.000, doña Remedios Bonet, 1.826; resultas: a 3.500, señora F. Ruiz, 3.101, y a 3.000, señora Pereira, 5.605.

17-7-922. Vacante de la señora Alvarez, 1.323; a 4.000, doña Pia Azuaga, 1.827; resultas: a 3.500, señora Bellido, 3.102, y a 3.000, señora Velasco, 5.721.

26-7-922. Vacante de la señora Niembro, 4.636; a 3.000, doña Paulina Testera, serie segunda, 5.140 bis, excedente y reingresada.

29-7-922. Vacante de la señora Folgado, 1; a 8.000, doña Carolina de Castro, 80; resultas: a 7.000, señora Mayayo, 242; a 6.000, señora Granados, 540; a 5.000, señora Vilches, 1.084; a 4.000, señora Gamelo, 1.829, y a 3.000, señora Galera, 5.709.

31-7-922. Vacante de la señora Navarro, 1.340; a 4.000, doña Luisa Santos Morán, 1.830; resultas: a 3.500, señora García de Llanera, 3.104, y a 3.000, señora Lozano, 5.438.

31-7-922. Vacante de la señora Rubio, 1.530; a 4.000, doña Teresa Alvarez Martín, 1.831; resultas: a 3.500, señora Altabas, 3.104, y a 3.000, señora Vázquez, 5.236.

10-8-922. Vacante de la señora Martínez, 1.613; a 4.000, doña Dolores Remacha, 1.832; resultas: a 3.500, señora Carrasco, 3.106, y a 3.000, señora López, 5.239.

21-8-922. Vacante de la señora García Pérez, 2.824; a 3.500, doña Adelaida Abad, 3.030 bis, excedente, reingresada.

1-9-922. Vacante de la señora Villarroja, 1.952; a 3.500, doña Ildelfonsa Giner, 3.107, y a 3.000, señora Sánchez, 5.214.

2-9-922. Vacante de la señora Roldán, 3.119; a 3.000, doña María del Pilar García Fernández, 3.539, excedente, reingresa y se la destina a la Escuela de Alija de los Melones, en León.

10-9-922. Vacante de la señora Fernández Pérez, 5.411; a 3.000, señora Copperi, 5.222.

17-9-922. Vacante de la señora Porras, 1.299; a 4.000, doña María Mercedes Ferrer, 1.834; resultas: a 3.500, señora Cruz, 3.108, y a 3.000, señora Medal, 5.276.

28-9-922. Vacante de la señora Arenillas, 5.610; a 3.000, señora Rey, 5.251.

29-9-922. Vacante de la señora Rodrigo, 547; a 5.000, doña Constanza Lugarde, 1.086; resultas: a 4.000, señora Bayo, 1.835, a 3.500: doña Dolores Chamorro Lorenzo, a quien corresponde el número 3.109, y a 3.000, señora Pazos, 5.274.

8-10-922. Vacante de la señora Ferrer, 879; a 5.000, doña Emilia Fuguet; resultas: a 4.000, señora Róda, 1.836; a 3.500, señora Naranjo, 3.110, y a 3.000, señora Juncosa, 5.277.

3-10-922. Vacante de la señora Carreras, 3.933; a 3.000, señora Gallego, 5.492.

3-10-922. Vacante de la señora Royo, 3.954; a 3.000, doña María So-moza, 5.274.

6-10-922. Vacante de la señora Alvarez, 5.508; a 3.000, doña Asun-ción Calvo, 5.513.

7-10-922. Vacante de la señora R. López, 1.256; a 4.000, doña Josefa García Magro, 1.837; resultas: a 3.500 señora Bolufer, 3.111, y a 3.000, se-ñora García, 5.295.

12-10-922. Vacante de la señora Mallo, 3.407; a 3.000, señora Vila-riño, 5.607.

12-10-922. Vacante de la señora Vivanco, 3.828; a 3.000, doña Eladia Gotán, 5.463.

16-10-922. Vacante de la señora Rodríguez, 4.640; a 3.000, señora Santamaría, 6.258.

17-10-922. Vacante la señora Valle, 662; a 5.000, doña Marcela Gó-mez, 1.088; resultas: a 4.000, señora Cuartero, 1.338; a 3.500, señora Calleja, 3.112, y a 3.000, señora Justo, 5.429.

18-10-922. Vacante de la señora Ibañez, 33.898; a 3.000, señora García, 5.426.

28-10-922. Vacante de la señora Salom, 1.301; a 4.000, a doña Concepción Luengo, 1.839; resultas: a 3.000, señora Puentes, 3.113, y a 3.000, señora Gómez, 5.459.

2-11-922. Vacante de la señora Morales, 2.236; a 3.500, doña María de la Concepción Guisado, 3.114, y a 3.000, señora Alvarez, 5.500.

2-11-922. Vacante de la señora L. Galo, 3.882; a 3.000, señora Pacheco, 5.519.

4-11-922. Vacante de la señora Sevilla, 854; a 5.000, doña Sofía Monteverde, 1.089; resultas: a 4.000, señora García Serrano, 1.840; a 3.500, 3.115; y a 3.000, señora Villaces, 5.570.

6-11-922. Vacante de la señora Prieto, 1.085; a 4.000, doña Venancia Balsa, 1841; resultas: a 3.500; señora Vera, 3.116, y a 3.000, señora López, 5.594.

12-11-922. Vacante de la señora Crespo, 89; a 7.000, doña Margarita Corcoles, 243; resultas: a 6.000, se-ñora Traunque, 542; a 5.000, señora Zaraz, 1.090; a 4.000, señora García 1.842; a 3.500, señora Reinas, 3.116 bis, y a 3.000, señora Barreiro, 5.603.

17-11-922. Vacante de la señora Pérez Broceño, 5.631; a 5.631; a 3.000, señora Miño, 5.651.

20-11-922. Vacante de la señora Camino, 822; a 5.000, doña Juana Baigorri, 1.091; resultas: a 4.000 se-ñora García, 1.843; a 3.500, señora Reines Corrons, reingresada y a 3.000, señora Sánchez, 5.290.

21-11-922. Vacante de la señora Crespo, 188; a 7.000, doña Antonia Recio, 244; resultas: a 6.000; señora Anguet, 543; a 5.000, doña Francisca Marcos, 1.092; a 4.000, señora Fernández, 1.844; a 3.500, señora Carbonell, 3.117, y a 3.000, señora Pazos, número 5.672.

3.º Que asceda a 2.500 pesetas, con las antigüedades que en cada caso se señalan, los siguientes maes-tros:

D. Dalmacio Izquierdo, 8.516, con la antigüedad económica de 1 de abril último, sin perjuicio de la que le corresponde en el Escalafón.

D. Hermógenes Palacio Príncipe, con plaza ganada en oposición libre asciende en la fecha en que le co-

respondió la plaza ganada en la opo-sición, computándose en el Escalafón de plenos derechos los servicios del segundo, con arreglo al Real de-creto de 4 de junio de 1920.

D. Antonio Requero, oposición de 1920, posterior a las series, con la antigüedad económica de 1 de abril último, sin perjuicio de la del Esca-lafón, no habiéndosele ascendido antes por la falta de presentación de su título administrativo, según atestigua la Sección provincial de Orense.

D. Cristóbal Ferre, 6.008, con la antigüedad de 10 de septiembre pró-ximo pasado, fecha posterior a su reingreso.

Doña Rosaura López Martínez, de plenos derechos, con la antigüedad económica de 1 de abril del corriente año.

Señora Balaguer, 2.485 del segun-do Escalafón, alta en el primero, con a antigüedad de 1 de abril de 1921, y con efectos económicos de 1 de abril próximo pasado.

Señora Areste Mulet, sustituida del primer Escalafón, con efectos econó-micos de 1 de Abril último.

Señora Fernández Pérez, 890 del segundo Escalafón, que pasa a la serie quinta con la misma antigüedad económica, en 2.500 pesetas, que la maestra anterior.

Señora Marés, 309 del segundo Escalafón con la antigüedad econó-mica de 1 de abril último.

Señora Pérez Marrosé, antes sub-stituida en 2.000 pesetas, cubre el sueldo de 2.500, con la antigüedad económica de 1 de mayo de 1921, fecha de su vuelta al servicio activo.

Doña Cirila Ubaldina García, con la antigüedad, en 2.500 pesetas, de 5 de julio último.

4.º Que a doña Consuelo Gil y a las demás maestras reclamantes de la provincia de Valladolid, posteriores a las series o ingresadas mediante oposición antes del 20 de marzo del corriente año, se les dili-gencie el ascenso a 2.500 pesetas, con efectos económicos de 1 de abril último, y para el Escalafón, desde la fecha de su posesión efec-tiva, de acuerdo con la Orden circu-lar de ascensos, a 2.500 pesetas, que no cumplimentó debidamente en su día la Sección provincial de la citada provincia.

5.º Que se ratifique la circular de 2 de octubre próximo pasado, declarando nulas las diligencias de ascensos a 3.500 pesetas, posteriores al día 20 de marzo último, y que se llame una vez más la atención al Jefe de la Sección administ-rativa de Salamanca, por haber contra-venido las disposiciones sobre as-censos y por haber dado cuenta de su conducta a la Dirección general de Primera enseñanza.

6.º Que reingresen con las anti-güedades y en las Escuelas que en cada caso se señalan, los siguientes maestros:

D. Felipe Notivoli, 5.754, exce-dente, se le adjudica sueldo de 2.500 pesetas y la Escuela de Fuen-mayor, en Logroño, con la antigüe-dad económica de la fecha en que se posesionó de su destino.

D. Luis San Juan Barbero, de de-rechos limitados, se le adjudica el sueldo de 2.000 pesetas, con la antigüedad económica y del Escalafón de 1 abril último, en vista de la Real orden de 13 de marzo anterior, que le indultó de la corrección impuesta, pasando a servir la Escuela de To-rrealbilla, en Murcia,

D. Mariano Sánchez y Muñoz, ex-cedente, de derechos limitados, con 2.000 pesetas, a partir de la fecha en que se posesione de la Escuela de Blasco Millán, en Avila,

D. Mariano Sánchez y Muñoz, ex-cedente del primer Escalafón, rei-ngresa con la fecha posesoria en la Escuela de Naval Moral de la Sierra, Avila, y sueldo de 2.500 pesetas.

D. Miguel M. Fernández Ruiz, ex-cedente, de derechos limitados, con 2.000 pesetas, desde la fecha en que se posesione de la Escuela de Villo-ra, en Cuenca.

D. Francisco V. Muñoz, excedente de oposición libre, con 2.500 pese-tas, a partir de la posesión en Mo-rón de la Frontera, en Sevilla.

D. Robustiano Carrera, 7.917, ex-cedente, reingresa, con la fecha po-sesoria, en la Sección de la Grada-da de niños de Astillero, en Santan-der, y con el sueldo de 2.500 pe-setas.

D. Felipe Soriano Calleja, de dere-chos limitados, con la antigüedad económica, en 2.000 pesetas, de 1 de abril último, y de la Escalafón desde el día siguiente al cumplimen-to de la corrección gubernativa que se le impuso, nombrándole para la Escuela de Bailes, Guadalajara.

D. Miguel Maldonado, excedente, de derechos limitados, con la anti-güedad de la fecha en que se pose-sione de la Escuela de Tova, Gua-dalajara, y el sueldo de 2.000 pe-setas.

Doña Josefa Morales, con 2.000 pesetas, y en la Escuela de Santa Bárbara de Orea-Huelva.

Doña Estrella Pons, 1.682, del se-gundo, con la Escuela de Cobeta, Guadalajara.

Doña María A. Alberuela 3.448, del segundo, con 2.000 pesetas, en la Escuela de Fuentemonge, Soria.

Doña Matilde Aguita 7.051 bis y doña Matilde Sánchez Picazo, de oposición, con 2.000 pesetas, por estar cubierto el cupo de 2.500 pe-setas, en las Escuelas de Lupión y Carboneros respectivamente, de la provincia de Jaén.

Doña Efigenia Fernández Gallo, omitida en derechos limitados, con 2.000 pesetas, en la Escuela de San Felices, Soria, con la antigüedad económica a todas ellas, a partir de la fecha en que se posesionen de sus destinos.

Doña Rosa Chamorro, omitida en derechos limitados, se le adjudica la Escuela de Villaverde de Iscar, Segovia, y el sueldo de 2.000 pesetas, con la antigüedad económica de su posesión, sin perjuicio de la que le corresponda en el Escala-fón desde el día siguiente al en que cumplió la corrección gubernativa, una vez remitida su hoja de servicio

en la forma reglamentaria prevenida en el apartado 7.º de la Real orden de 15 del actual mes de noviembre.

7.º Que estén a la expectativa de reingreso hasta tanto faciliten vacan-tes las respectivas Secciones admi-nistrativas, o soliciten las interesadas las que existan en otras provincias de censo análogo a las Escuelas que les correspondan servir, las maestras doña Estefanía Goñi y doña Urbana Rodríguez, de Navarra, y doña Con-cepción Soler Cieste, de Huesca.

8.º Que de acuerdo con la citada Real orden de 15 del actual son nul-os los ascensos a 3.000 pesetas de la señora García Cabezas, número del primer escalafón, por acreditar los últimos expedientes de las inte-resadas y que la primera pertenece a la serie quinta, a la que no alcanza el cupo de 3.000 pesetas, figurando en la Real orden de rectificaciones de 15 del actual, y las otras dos tienen limitados sus derechos, y sólo pue-den percibir 2.000 pesetas de sueldo.

Se anula igualmente el ascenso a 3.000 de D. Marcelino Martín Oreja-no, 3.109, al que solo le correspon-den 2.500 pesetas, por pertenecer a la serie quinta.

Se anulan asimismo los ascensos a 2.500 pesetas de los maestros don Simón González Ramos y doña Ma-ría Andrea de la Riva Gusano, por estar plenamente demostrado que no ganaron plaza en oposiciones, con-tradiendo lo que consignan en sus respectivas hojas, y que fueron nom-brados libremente por el Patronato, sin propuesta del Tribunal, por cuyos hechos se llama la atención al Jefe de la Sección administrativa de León, ya que en vez de comprobarlos en su día autorizó los nombramientos.

9.º Que a D. Marcos B. de Men-diguren, con arreglo a las fechas po-sesorias en las antiguas categorías de 1.250 y 1.500 pesetas, acreditadas en su informe por la Sección adminis-trativa de Guipúzcoa, corresponden al interesado 562'50 pesetas, por di-ferencias de sueldo, que deben ser objeto de un crédito especial, pre-via la oportuna liquidación que for-mule dicha Sección administrativa.

10. Que a doña María del Car-men Orellana, número 5.311, se le consignen siete años ocho meses y ocho días de servicio en propiedad, sin variar su puesto en el Escalafón.

11. Que a D. Juan Canal, 5.679, se le computen dos años y cinco meses de servicios interinos, sin al-teración del lugar que ocupa, por no haber reclamado en su día.

12. Que se desestimen las si-guientes solicitudes: la de D. Lean-dro de la Dedicación, 3.854, porque ya ha usado el derecho a reingresar, único que le asistía; la de D. Antonio Cibreiro Casteló, por estar bien cla-sificado con arreglo a la Real orden de 16 de marzo de 1920; la de don Gaspar Nogueira, porque la dispo-sición que invoca está derogada por el Real decreto de 7 de octubre de 1921; la de don Matías Sánchez Cal-derón, porque los maestros que cita tienen número preferente en la serie segunda, y la de D. Anselmo Casta-

ño Iglesias, por tener vicio de nul-lidad la plenitud de derechos que in-voca, ya que su ingreso en el Magis-terio no se ajusta a los modos lega-les vigentes, que olvidó asimismo la Sección administrativa de León, an-tes citada; la de D. Vicente Escude-ro, por suponer equivocadamente que han ascendido los maestros que indica; la de D. Manuel Pau Mestre, por haber estado substituido hasta 1 de enero de 1921, en que reingresó con 2.000 pesetas, sueldo que le co-rrespondía; la de D. Miguel Sánchez Cobos y D. Antonio Moreno Garri-do, substituidos, porque el cupo de 3.000 pesetas no alcanza a todos los activos de 2.500 pesetas; la de doña Luisa Sanz, porque sólo le corres-ponden 2.500 pesetas; doña María Felisa Magdalena Sanz, 4.364, por-que perdió sus derechos al abandona-r la enseñanza sin llevar los diez años de servicios en propiedad, co-rrespondiéndole figurar en la serie octava, y el sueldo de 2.500 pese-tas; la de doña Rafaela Murgu, 1.715 del segundo Escalafón, porque al pasar al primero sólo puede figurar en la serie sexta, con 2.500 pesetas; la de doña Francisca Vicente, por estar substituida con anterioridad a 1 de abril de 1920; las de D. Claudio Perú y D. Isaac Navarro, por no estar justificadas y por no haber impugnado en tiempo y forma su cla-sificación; la de D. Ramón Maure Lama y otros, por no ser de aplica-ción las disposiciones que cita, ya que es fijo el cupo de plazas y no puede alterarse sin perjuicio de ter-cero de mejor derecho; la de don Ramón Pérez de la Cruz, vista la Real orden de 24 de agosto último, que le concierne, y el Real decreto de 4 de junio de 1920, y además por estar incurso en el caso 4.º de la Real orden de 29 de abril de 1892, y la de D. Gaudencio Hijosa Ibáñez, de derechos limitados, ingresado en 1 de junio de 1921, por recurrir fuera de los plazos reglamentarios y contrariar su petición a los Reales decretos de 4 de junio de 1920 y de 7 de octubre de 1921, que tampoco ha tenido en cuenta en su informe el jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Santander.

13. Que se tenga entendido que los números del Escalafón impreso de 1920, citados en los párrafos an-teriores, se consignan para mayo facilidad, y sin perjuicio del orden de series señalado en las Gacetas del 16 al 30 de mayo último y de la Real orden de rectificación del día 15 del corriente.

14. Que se anulen los nombra-mientos de maestros propietarios, en turnos de interinos que carezcan de título profesonal, indispensable para ejercer, ya que la gracia de inclusión no supone la gracia de substituir el título por el antiguo certificado de aptitud, ni éste ha podido ser utiliza-do más que en los contados casos y dentro de los estrechos límites pre-vistas cuando estaba autorizado co-mo mal menor.

15. Que en todo lo relativo al reingreso en el Magisterio, los maes-tros y las Secciones administrativas tendrán en cuenta las siguientes ins-trucciones:

A) Las solicitudes de reingreso, y cualesquiera otras, consignarán en cabeza de instancia, y al margen iz-quierdo, el número general del últi-mo Escalafón impreso o las frases «omitido», «alta por oposición», o «en turno de interinos», expresando fecha y las palabras, en la línea infe-rior a la del número, en el mismo margen, de «excedente voluntario», «separado por expediente gubernati-vo», consignando la fecha del co-mienzo y término de la corrección. El nombre y apellidos del interesado se consignarán, precisamente, en la primera línea del cuerpo del escrito.

**SIEMPRE** que necesite un trabajo tipográ-fico, de cualquier clase que sea, consulte precios y vea los tipos de impresión que ofrece la **Imprenta y Librería Religiosa** CALLE ZAPATERIA, NÚM. 1 Y REVILLA, NÚM. 2.—LEON Esta casa, en sus cuarenta años de existencia, ha dado cum-plimiento a todos sus encargos, dejando satisfechos a sus clientes **SIEMPRE**

B) Los maestros que hayan cumplido corrección gubernativa solicitarán reingreso en la fecha siguiente inmediata y en la provincia de origen expresando las plazas de censo análogo a que aspiren vacantes en la provincia que sirvieron, o en otra distinta, y acompañarán hoja de servicio, cursando e informando el expediente de las Secciones administrativas con detalle del sueldo que corresponda percibir al reingresado, de las plazas vacantes, con su censo oficial, y de la fecha de recepción en la Dependencia de la solicitud o de las solicitudes. La Dirección general de Primera enseñanza está facultada para disponer el destino inmediato del interesado a Escuela vacante de censo análogo a la adscripción provisional a otra Escuela, con el fin de no prolongar la corrección en ningún momento. En el caso de quedar adscripto el maestro a una Escuela, la Sección administrativa correspondiente le adjudicará la primera vacante de censo análogo que luego se produzca, dando cuenta inmediata a la Dirección general.

C) Se abre plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación en la «Gaceta» de esta Real orden, para que los comprendidos en el caso tercero de la Real orden de 29 de abril de 1902, por concesión graciosa de la Real orden de 20 de mayo de 1912, formulen sus solicitudes de rehabilitación para reingreso en la forma y trámites reglamentarios. Transcurrido este plazo improrrogable, se aplicará en tales casos, sin pretexto y sin excusa, el artículo 6.º del Real decreto de 4 de junio de 1920, que prohíbe terminantemente la ampliación de las listas de interinos y, por consiguiente, el ingreso en el Magisterio de los que no hayan ganado plaza en oposición, o el reingreso en turno de limitados o interinos de los que perdieron todos sus derechos, que es el caso de que se trata.

D) Los maestros en condiciones de reingresar que han servido escuelas de quinientos o menos habitantes, cubrirán en su día plazas vacantes de 501 a 900 habitantes.

E) Las Secciones administrativas y los maestros interesados tendrán entendido que las disposiciones en vigor, aplicables al acto de reingreso, son, únicamente, las del Real decreto de 4 de junio de 1920, las de la convocatoria de oposiciones y las reglas de esta Real orden.

16. Que las vacantes de 500 o menos habitantes sigan reservadas, sin excepción, al turno de interinos siendo las únicas que las Secciones administrativas están facultadas para adjudicar, dado cuenta a la Dirección general de Primera enseñanza.

17. En lo sucesivo, el maestro excedente voluntario que solicite el reingreso, no podrá pedir nueva excedencia sin haber servido día por día dos años consecutivos.

18. Que las Secciones administrativas y los maestros respectivos tengan presente que los ingresados en turno de interinos, con posterioridad a la promulgación de la ley de Presupuestos de 1920, tienen derechos limitados y no pueden disfrutar sueldo de 2.500 pesetas más que en el caso de ganarlo en oposición libre, en cumplimiento de dicha ley y del Real decreto de 4 de junio de 1920; y

19. Que las disposiciones de esta Real orden, comprendidas en los apartados 14 al 18, inclusive, tienen carácter preceptivo general y obligatorio.—Montejo.— Señor director general de Primera enseñanza.

## Reclamaciones

En la «Gaceta» de primero del actual, aparece la Real orden de 15 de noviembre último, resolviendo las reclamaciones contra las series, figurando entre las resueltas las siguientes de maestros y maestras de esta provincia:

### Maestros

#### Serie primera

3.215-3.133 bis, D. Higinio García Fernández.

3.452-3.372 bis, Valentín Pantagua García.

#### Serie tercera

5.686-5.673 bis, Nicolás González Fernández.

6.290-5.961 bis, Luis García Cascos.

6.320-5.992 bis, Ricardo Mallo Diez.

#### Serie séptima

7.680-7.783 bis, José Alonso del Barrio.

Excedente-7.533 bis, Máximo González Santamaría.

7.865-7.659 bis, Rafael Calvo Torbado.

7.872-7.666 bis, Amable González Andrés.

#### Serie octava

8.459-8.364 bis, Pedro González Costilla.

8.430-8.320 bis, Víctor Pérez Domínguez.

8.335-8.331 bis, José Fernández Fernández.

8.449-8.344 bis, Dionisio García González.

8.478-8.388 bis, Tomás del Blanco Oveja.

8.505-8.514 bis, Pedro Agustín Morales.

8.589-8.457 bis, Felipe González de Frutos.

8.571-8.554 bis, Daniel Alcalde López.

8.475-8.383 bis, Cosme Santiago Sastre.

Por diferentes causas se desestiman las reclamaciones de D. Ignacio Escudero Martínez, don Blas Rubio Rubio, don Pablo Serrano Rodríguez, don Manuel González Mallo, don Valentín Panagua García y don Alfredo González Santos.

### Maestras

#### Serie quinta

6.059, doña Gabina Alvarez Villafila. Es baja por ser de derechos limitados.

#### Serie séptima

7.117-6.950 bis, Felicidad Alonso Mosquera.

7.096-7.965 bis, María Concepción Ovelheiro Marcos.

#### Serie octava

7.490-7.227 bis, Ludivina Suárez García.

7.512-7.313 bis, Sofía J. Muñoz y Oliva.

3.926-7.377 bis, Cecilia Santos Carrillo.

Por diferentes causas se desestiman las reclamaciones de doña María Elisa Cortiñas Lorenzo, doña Emiliana Luna Carnero, doña María A. Verduras Ordás, doña Aurora Blanco Criado, doña María Pérez Alvarez, doña María Flora González Fernández y doña Pilar Fernández Fernández.

## PLANTILLA

La Asociación del segundo Escalafón del Magisterio, en «Manifiesto» que ha dirigido a la nación española, pide, como aspiración mínima, la siguiente plantilla:

Categoría	Pesetas	Por ciento	Plazas
1.ª	5.000	1'5	174
2.ª	4.500	3	348
3.ª	4.000	7'5	866
4.ª	3.500	15	1.730
5.ª	3.000	30	3.460
6.ª	2.500	43	4.958
TOTALES.....		100	11.536

## Suscripción

para la señora viuda e hijos del que fué maestro de La Urz, D. Gabriel Martínez.

	Ptas.
Suma anterior.	749'20
Sr. Habilitado de Sahagún.	2'00
D.ª Caridad Prieto, de Babia.	2'00
Total	753'20

Suscripción para costear las insignias de la Orden de Alfonso XII, concedida a D. Ignacio García y García.

	Ptas.
Suma anterior.	319'50
Resituto García, Valverdín.	1'50
Primo Tascón, Labandera.	1'50
Josefa de Lara, Valdealiso.	2'00
Teodosia Blanco, Villaverde Sandoval.	2'00
Benito Fernández, Tapia.	1'00
Inocencio Santos, La Vid.	1'00
Dolores Lera, Grulleros.	1'00
Total.	329'50

## NOTICIAS

El Sr. Jefe de la Sección ruega a los señores maestros por nuestro conducto, que en el plazo de quince días remitan la cuenta de material de adultos del año económico de 1919-1920, a fin de que puedan ser remitidas a la Dirección general con la nota de pedido para que expidan los correspondientes libramientos por partidos.

No lo demoren los interesados, pues en otro caso no cobrarán el importe del material citado.

Han sido remitidas a Madrid las nóminas del presente mes.

La Inspección ofició al maestro de Cabrillanes, manifestándole su sentimiento por haberse separado del Magisterio, por jubilación voluntaria, tan digno y bondadoso funcionario, y le envió un expresivo voto de gracias por los servicios prestados a la enseñanza en cumplimiento de su deber.

Se remitió a la Dirección general el expediente de sustitución del maestro de Valdesamario.

De la Dirección general se solicitó autorización para girar visita a las escuelas de Santiago del Molinillo y Santibáñez de Ordás, cuyos maestros pretenden sustituirse.

La Dirección general resolvió que no ha lugar a la sustitución de la maestra de Lago de Babia.

A los maestros de Vegarrienza y de Santibáñez se les pide informe sobre las condiciones del local-escuela de Rodicó, y a los de Onamio y Molinaseca respecto del que destinan para la enseñanza en Riego.

El día 12 han hecho efectivos los libramientos de la gratificación de adultos de noviembre; los habilitados de la provincia.

La causa de este retraso es la siguiente: La Sección administrativa había ordenado a los habilitados que hicieran las nóminas de adultos sin descuento por utilidades, ya que desde 1.º de Agosto las gratificaciones menores de 1.500 pesetas, no están sujetas al descuento de referencia; pero la Ordenación de Pagos lo entendió de otro modo y devolvió las nóminas para que fueran rehechas por los habilitados.

Resulta, pues, que los maestros somos de peor condición que los demás funcionarios del Estado cuando se trata de eximirlos de tributos, como lo somos también cuando se reparten beneficios.

A la manifestación que se celebró el día 10 en Madrid para pedir que se castigue a los culpables del desastre que sufrió nuestro Ejército en Melilla, asistieron unas setenta mil personas.

Hay quien las calcula en cien mil.

La Inspección de primera enseñanza concedió un voto de gracias a doña Nemesia Valdés, maestra de la escuela nacional de Sahagún.

Se cursó a la Dirección general expediente de licencia solicitada por doña Federica Alonso Quijada, maestra de la escuela nacional de Almazana.

Han solicitado permutar sus cargos D. Cosme Arias Ordóñez y don Santos Sánchez de Prado, maestros de las escuelas nacionales de Villamorisca y Cabarcos.

Fué levantada la clausura de las escuelas nacionales de Castrovega y de Inicio.

Ha sido nombrado maestro suplente de Abelgas, D. Nicanor Fernández Suárez.

La Superioridad desestimó la reclamación de D. Maximiliano Alonso, maestro de Molinaseca, que solicitó por derecho de consorte la escuela de Villalmán.

Se nombró por reingreso, maestra de la escuela nacional de Alija de los Melones, a doña María Pilar García Fernández.

Ha sido nombrado maestro propietario de la escuela nacional de Cabañeros, D. Lorenzo Santiago González, número 632 del grupo C.

El ministro de Instrucción pública, Sr. Salvatella, y el director general de Primera enseñanza, D. Pascual Nacher, fueron de los más entusiastas defensores de las aspiraciones del Magisterio al discutirse los presupuestos.

Por estimarla de interés para nuestros lectores, insertamos en este número la Real orden que resuelve las reclamaciones a las series de maestros y maestras, ya que sus preceptos sobre hojas de servicios afectan a todos nuestros compañeros.

## Enrique Salgado Benavides

OCULISTA

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis

Ordoño II, letra C. 2.º dcha.—LEON

## ROGELIO LOPEZ

BANQUERO

PONFERRADA Casa fundada en 1883

CUENTA CORRIENTE: BANCO DE ESPAÑA EN LEON

Dirección telegráfica: LOPEZBANK

Intereses que se abonan anualmente a las distintas cuentas

CUENTAS CORRIENTES Y CONSIGNACIONES

2% a la vista.—3% a tres meses.—3 ½% a seis meses.—4% imposiciones anuales.

CAJA DE AHORROS

3 ½% imposiciones ordinarias a la vista.—3,75% imposiciones semestrales.—4% imposiciones anuales.

Tanto en Caja de Ahorros como en Cuentas corrientes, admito imposiciones en moneda extranjera.

Las principales operaciones que realizo, además de todas las propias de un Establecimiento de crédito, son las siguientes:

Descuento letras sobre España y el extranjero. Descuento y Cobro de cupones. Giros sobre plazas nacionales y extranjeras cartas de crédito. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros. Préstamos sobre valores. Cuentas corrientes de crédito con interés. Cuentas corrientes y consignaciones a la vista, a tres y a seis meses. Imposiciones anuales. Compra y venta de valores. Caja de Ahorros corriente, semestral y anual.

Los maestros con certificado de aptitud de esta provincia que habrán de cesar en sus cargos en virtud de la R. O. sobre ascensos que publicamos en este número, son unos treinta, pocos más o menos.

Suponemos que los interesados habrán de agotar todos los medios antes de resignarse a que les den el canuto de cumplidos.

En virtud de la Real orden sobre corrida de escalas que insertamos en hoja extraordinaria de este número, quedan anulados los nombramientos que han hecho algunas Secciones, entre ellas la de León, a favor de los maestros con solo certificado de aptitud y en virtud de las listas de interinos.

No discutimos los antecedentes legales de esta resolución, que nos parece muy dura y hasta inhumana.

Donde tantas ilegalidades se cometen, no iban a temblar las esferas porque estos infelices maestros continuaran en sus cargos, ya que contra sus nombramientos no hubo oportunamente reclamación alguna.

A la Junta de pasivos se remitió expedientes de clasificación de don Santos Rubio, maestro de Labaniego, y de don Domingo Suárez, de Mora.

Al Rectorado se comunicó la vacante, por excedencia, de la escuela de Val de San Lorenzo.

Se nombró suplente de Palacios de Fontecha, a don Angel Montiel, y de Cillanueva, a D.ª Josefa García.



PAPEL DE FUMAR

# NIKOLA

Depósito para la provincia de León

Imprenta y Librería Religiosa

Calle de la Zapatería, 1.



LEON: Imp. y Lib. Religiosa

Zapatería, 1 y Revilla, 2

## Hule para encerados

De 85 centímetros de ancho, a 8'75 pesetas metro.

De 1'20 metro de ancho, a 11'75 pesetas metro.

De venta en la imprenta y librería Religiosa, Zapatería, 1.—León.

# UN REGALO

que garantice un eterno agradecimiento es, indiscutiblemente, una PLUMA stilográfica

## “ WOLFRAN ”

de primera calidad, seguridad completa y garantía absoluta, que se vende en la

### IMPRENTA

— Y —

### LIBRERIA RELIGIOSA



ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2  
LEON

Se remitirá un Catálogo de Pluma stilográfica «WOLFRAN» a los que lo soliciten por medio de una tarjeta postal.

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos PEELE, de venta en esta Casa

# Las Tintas Sama

— SIEMPRE VENCEN —

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -

En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA  
— DE —

## I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral. -- LEON